

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: RICARDO MORENO LINARES
DEMANADO: ANA BERTILDA MARTÍNEZ ACOSTA
RADICACIÓN: 2016-00035

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de noviembre de 2.016. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Téngase por contestada en término la demanda, por parte de la demandada ANA BERTILDA MARTÍNEZ ACOSTA, como se observa a folios 40 al 76. Así mismo téngase por agregado el escrito mediante el cual la parte actora describió en término el traslado de las excepciones de mérito, visto a 78.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 079
del 17 NOV 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: RICARDO MORENO LINARES
DEMANADO: ANA BERTILDA MARTÍNEZ ACOSTA
RADICACIÓN: 2016-00035

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de noviembre de 2.016. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderado presenta la señora ANA BERTILDA MARTÍNEZ ACOSTA contra el señor RICARDO MORENO LINARES.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 279
del 17 NOV 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria